AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, solicita autorización para contratar el siguiente objeto: "*41_9528_337 Prestar los servicios de jardinería (paisajismo), tala y poda de árboles para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.*", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, las Resoluciones Nos. 1- 02131 de 2024, No. 1-02539 de 2025, No 01-2862 de 2025.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios y demás documentos previos elaborados por el Centro de Formación, las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar y el presupuesto determinado bajo responsabilidad del ordenador del gasto del proceso teniendo en cuenta la asignación presupuestal otorgada, resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano a contratar en la vigencia 2025, los servicios correspondientes a:

OBJETO: 41_9528_337 Prestar los servicios de jardinería (paisajismo), tala y poda de árboles para el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contractual será de será hasta **60 días calendario**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato será de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (19.999.915,38).**

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5725** del 16 de enero de 2025.

No obstante, para suscribir el correspondiente contrato estatal, el subdirector de Centro debe adelantar el correspondiente proceso contractual establecido en la normativa sobre la materia.

AUTORIZACIÓN Nro. 094

Para constancia se firma en Neiva, 10 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Juan Manuel Garzón, Abogado Contratista Dirección Regional